

CONSTANCIA: El 04 de septiembre se recibió procedente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la presente acción de tutela, donde aparece como accionantes JUAN CAMILO ARANGO LOTERO C. C.15.515.518, en nombre propio y como accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con Radicado 2025-00111, consta de varios cuadernos digitales, y la demanda de tutela con 29 folios. A Despacho de la señora Juez.

Medellín, 4 de septiembre 2025

MARIA CAMILA SIERRA YEPES

Sustanciadora.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinticinco

SE ADMITE la acción de tutela presentada por JUAN CAMILO ARANGO LOTERO C. C.15.515.518, en nombre propio y como accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con Radicado 2025-00111. En consecuencia, désele el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Luego de verificar el escrito de tutela se ordena vincular a la UNIVERSIDAD LIBRE a la presente acción constitucional a través del director general, o quien haga sus veces, por cuanto sus intereses pueden verse afectados con la decisión del Despacho.

Ordena vincular a los demás aspirantes inscritos admitidos o no al "PROCESO DE SELECCIÓN – ANTIOQUIA 3", a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien deberá publicar la admisión de la presente demanda en la página web del referido concurso de méritos y remitir esta providencia, el escrito de tutela y sus anexos a los correos electrónicos autorizados por las personas inscritas en dicha convocatoria,

Comuníquese esta admisión al accionante y al ente accionado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591/91, envíesele copia del escrito de tutela y sus anexos para que en un término de **dos (2) días** responda lo que a bien tenga y sustente la misma con la documentación que considere necesaria en el ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

C U M P L A S E:



MONICA PATRICIA LONDOÑO YARZA

Juez